

**GOBIERNO CORPORATIVO DE LA COMPAÑÍA
31 DE DICIEMBRE DE 2004**

(Estas son las Anclas Monique)

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
FUNCIÓN DE COMPENSACIÓN Y EVALUACIÓN**

FUNCIÓN DE AUDITORÍA

FUNCIÓN DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

CUESTIONARIO SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS - DERECHOS DE ACCIONISTAS

La Compañía estuvo en concurso mercantil en el 2002 y en 2003, y en este último año se dedicó principalmente a la negociación y suscripción del convenio conciliatorio con la mayoría de los acreedores reconocidos exigida por la Ley de Concursos Mercantiles para la validez de dicho convenio, así como a lograr la aprobación judicial del mismo.

El 21 de agosto de 2003 la Compañía celebró el convenio conciliatorio con sus acreedores para terminar el procedimiento de concurso mercantil a que estaba sujeta.

El 17 de diciembre de 2003, el juez competente dictó sentencia aprobando el convenio conciliatorio celebrado por la Compañía con sus acreedores reconocidos en el procedimiento de concurso mercantil seguido en su contra.

Durante el 2004 la Compañía enfocó sus esfuerzos hacia una reorganización administrativa y operativa, así como continuar con la operación de sus empresas.

Mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 5 de noviembre de 2004 se reformaron íntegramente los estatutos sociales de la Compañía a efecto de, entre otras cosas, incorporar a los mismos las recomendaciones del Código de Mejores Prácticas Corporativas y lograr gradualmente su íntegro cumplimiento. Asimismo en dicha fecha se nombró un nuevo Consejo de Administración el cual sesionó por primera vez el día 11 de abril de 2005. Debido a que entre la fecha de la reforma estatutaria y el cierre del ejercicio a que se refiere el presente cuestionario, el Consejo de Administración no tuvo oportunidad de

sesionar, la información que se refleja en el presente documento no coincide en muchos casos, con las recomendaciones del Código de Mejores Prácticas Corporativas. Lo anterior se debe a que muchos de dichos planteamientos no son aplicables si tomamos en cuenta el poco tiempo que transcurrió desde la fecha de la reforma estatutaria y el cierre del ejercicio.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

i) Sobre las Funciones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Grupo Tribasa tiene la representación legal de la Compañía y gozará de las más amplias facultades y poderes para realizar todas las operaciones inherentes al objeto social, salvo las encomendadas expresamente a la Asamblea General de Accionistas. El Consejo de Administración estará investido en forma enunciativa más no limitativa de: (i) poder para pleitos y cobranzas, (ii) poder para actos de administración, (iii) poder para actos de dominio, (iv) poder para actos de administración en materia laboral, (v) poder para suscribir, otorgar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, (vi) poder para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Compañía, (vii) facultad para nombrar y remover al Director General y demás funcionarios, apoderados, agentes, empleados delegados y auditores, para establecer comités y comisiones. Gozará, también, de la facultad indelegable de conocer y acordar lo correspondiente con relación a: (i) contratar y/o asumir pasivos financieros de cualquier índole, tomar dinero en préstamo y otorgar préstamos o financiamientos a las sociedades o asociaciones de las que la Sociedad sea socio o accionista, o a las que sean accionistas de la Sociedad; así como a cualquier otra persona física o moral con la que la Sociedad tenga vínculos comerciales; (ii) avalar o en cualquier otra forma garantizar obligaciones a cargo de la Sociedad o de terceros, en forma onerosa o gratuita, pudiendo constituir o aceptar garantías reales o personales; (iii) adquirir, gravar y enajenar acciones o participaciones del capital social o patrimonio de sociedades o asociaciones mercantiles o civiles, o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, en las que participe en su administración; (iv) adquirir, gravar y enajenar o ceder por cualquier medio, inmuebles de todo tipo y activos fijos importantes; excluyéndose mobiliario, equipos, partes, refacciones y otro tipo de bienes relacionados o necesarios para la operación y marcha diaria del negocio; (v) enajenar, transmitir, ceder o permitir el uso de marcas o de cualquier derecho de propiedad industrial o autoral de la Sociedad o de las sociedades o asociaciones en cuyo capital o patrimonio participe mayoritariamente o mantenga el control; (vi) analizar y evaluar el desempeño de las actividades del Director o Gerente General de la Sociedad y conjuntamente con éste, el del Director o Gerente General de las subsidiarias; (vii) aprobar las operaciones que se aparten del giro ordinario de negocios y que pretendan celebrarse entre la Sociedad y sus socios, con personas que formen parte de la administración de la Sociedad o con quienes dichas personas mantengan vínculos patrimoniales o, en su caso, de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, el cónyuge o concubinario; (viii) resolver sobre la compra o venta del 10 % (diez por ciento) o más activo de la Sociedad; (ix) otorgar garantías por un monto superior al 30% (treinta por ciento) de los activos de la Sociedad; (x) resolver sobre todas aquellas operaciones distintas a las mencionadas en los numerales (vii), (viii) y (ix) anteriores y que representen más del 1% (uno por ciento) del activo de la Sociedad; (xi) las operaciones que las subsidiarias de la Sociedad pretendan celebrar con personas relacionadas o que impliquen comprometer su patrimonio en los términos de los incisos (vii), (viii), (ix) y (x) anteriores; y (xii) resolver acerca de los programas de adquisición de acciones de la Sociedad, así como para aprobar las correspondientes políticas de adquisición y colocación de

acciones propias, así como para designar apoderados encargados de la administración de dicho programa. Los miembros del Consejo de Administración serán responsables de las resoluciones a que lleguen con motivo de los asuntos a que se refieren los incisos (vi) a (xi) anteriores, salvo los consejeros que hayan manifestado su inconformidad en el momento de la deliberación y resolución del acto de que se trate. El Consejo de Administración requerirá la aprobación previa de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para aprobar la adquisición o enajenación de acciones de otras sociedades, o el ejercicio en las mismas del derecho de retiro en los siguientes casos: (i) cuando el valor de adquisición de acciones de otra sociedad cuya actividad sea distinta de las actividades industriales, comerciales o de servicios de esta Sociedad, por virtud de una o varias adquisiciones, simultáneas o sucesivas, exceda del 20% del capital contable, según el último estado de posición financiera de la Sociedad, (ii) cuando el valor de enajenación de acciones de otra sociedad, por virtud de una o varias enajenaciones simultáneas o sucesivas, exceda del 20% del capital contable, según el último estado de posición financiera de la Sociedad, (iii) cuando la enajenación de acciones de otra sociedad cuya actividad sea coincidente con las actividades industriales, comerciales o de servicios de la Sociedad, implique, por virtud de una o varias operaciones simultáneas o sucesivas, la pérdida del control de aquella sociedad, (iv) cuando el ejercicio del derecho de retiro en las sociedades de capital variable, represente, por virtud de uno o varios actos simultáneos o sucesivos, el reembolso de acciones que exceda del 20% del capital contable, según el último estado de posición financiera de la Sociedad y (v) cuando el ejercicio del derecho de retiro en las sociedades de capital variable cuyas actividades sean coincidentes con las actividades industriales, comerciales o de servicios de la Sociedad, implique, por virtud de uno o varios actos simultáneos o sucesivos, la pérdida de control de la sociedad emisora de las acciones.

Para la realización de sus funciones el Consejo de Administración creará el Comité de Auditoría y podrá constituir un Comité de Compensaciones y un Comité de Finanzas, y cualquier otro comité operativo que requiera: (i) para asegurar que los accionistas y el mercado tengan acceso a la información pública de la Sociedad; (ii) para establecer los procedimientos de control interno; (iii) para asegurar que la Sociedad cuenta con los mecanismos necesarios que le permitan comprobar que cumple con las diferentes disposiciones legales que le son aplicables y (iv) para evaluar regularmente el desempeño del Director General y el de los demás funcionarios de alto nivel de la Sociedad y los de sus subsidiarias. Cada comité estará integrado de, por lo menos, 3 (tres) miembros que determine el Consejo de Administración, quienes deberán ser Consejeros Propietarios o Suplentes de la Sociedad, en el entendido de que cuando menos 2 (dos) de los miembros de los Comités o la mayoría de éstas en caso de integrarse por más de 3 (tres) miembros deberán ser Consejeros Independientes de entre los cuales se elegirá al Presidente del propio Comité.

ii) Sobre la Estructura del Consejo de Administración

I. Estructura del Consejo

El Consejo actualmente está integrado de la siguiente manera:

El Consejo de Administración está integrado por un número de seis miembros propietarios, conforme a lo siguiente:

CONSEJERO PROPIETARIO	TIPO DE CONSEJERO
David Peñaloza Sandoval	Relacionado Patrimonial
Jesús Enrique Garza Valdés	Independiente
Carlos Cesarman Kolteniuk	Relacionado
Julio Ysusi Farfán	Independiente
Moisés Rubén Kolteniuk Toyber	Relacionado
Frantz Josef Guns Devos	Independiente

El Presidente del Consejo de Administración es el señor David Peñaloza Sandoval y el secretario es el señor Jesús Enrique Garza Valdés. El comisario de la Sociedad es el señor Luis Javier Solloa Hernández.

El Consejo de Administración sesiona por lo menos cada tres meses y adicionalmente cuando es convocado por el Presidente o por el 25% (o más) de los Consejeros o por cualquier comisario de la Sociedad.

II. Órganos Intermedios de Administración

De conformidad con la reforma estatutaria de fecha 5 de noviembre de 2004 el Consejo de Administración creará el Comité de Auditoría y podrá constituir un Comité de Compensaciones y un Comité de Finanzas, y cualquier otro comité operativo que requiera: (i) para asegurar que los accionistas y el mercado tengan acceso a la información pública de la Sociedad; (ii) para establecer los procedimientos de control interno; (iii) para asegurar que la Sociedad cuenta con los mecanismos necesarios que le permitan comprobar que cumple con las diferentes disposiciones legales que le son aplicables y (iv) para evaluar regularmente el desempeño del Director General y el de los demás funcionarios de alto nivel de la Sociedad y los de sus subsidiarias. Cada comité estará integrado de, por lo menos, 3 (tres) miembros que determine el Consejo de Administración, quienes deberán ser Consejeros Propietarios o Suplentes de la Sociedad, en el entendido de que cuando menos 2 (dos) de los miembros de los Comités o la mayoría de éstas en caso de integrarse por más de 3 (tres) miembros, deberán ser Consejeros Independientes de entre los cuales se elegirá al Presidente del propio Comité.

Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado y por lo mismo no se había constituido comité alguno. Se tiene la intención de constituir en 2005 el Comité de Auditoría y demás comités que sean necesarios.

Sobre la Integración del Consejo de Administración

SI	NO	Comentarios

Sobre la Integración del Consejo de Administración	SI	NO	Comentarios
1) ¿El Consejo de Administración está integrado por un número no menor a 5 y no mayor a 15 consejeros propietarios?	X		
2) ¿Existen únicamente Consejeros Propietarios?	X		
3) ¿Los consejeros suplentes únicamente pueden suplir a un consejero propietario previamente establecido?			N/A
4) ¿En su caso el consejero propietario sugiere al Consejo la designación de la persona que será su respectivo suplente?			N/A
5) ¿Los consejeros independientes y patrimoniales, en conjunto, constituyen al menos el 40% del Consejo de Administración?	X		
6) ¿Los consejeros independientes representan cuando menos el 20% del total de consejeros?	X		
7) ¿En el informe anual presentado por el Consejo de Administración se mencionan cuáles consejeros tienen la calidad de independientes y cuáles de patrimoniales?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había presentado informe alguno. No obstante lo anterior, se tiene la intención de que así sea.
8) ¿Se indica en el informe anual la categoría a la que pertenecen los consejeros patrimoniales?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había presentado informe alguno. No obstante lo anterior, se tiene la intención de que así sea.
9) ¿En el informe anual del Consejo de Administración se indican los principales cargos de cada consejero a la fecha del informe?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había presentado informe alguno. No obstante lo anterior, se tiene la intención de que así sea.

Sobre la Estructura del Consejo de Administración	SI	NO	Comentarios
10) ¿El Consejo de Administración realiza las Funciones de Compensación y Evaluación, Auditoría y Planeación y Finanzas?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado. La primera sesión del Consejo se llevó a cabo el 11 de abril de 2005.

Sobre la Estructura del Consejo de Administración	SI	NO	Comentarios
11) ¿Los órganos intermedios únicamente están conformados por consejeros propietarios?		X	Al 31 de diciembre de 2004 los órganos intermedios no habían sido constituidos. No obstante lo anterior, se tiene la intención de que así sea.
12) ¿Cada órgano intermedio se compone de 3 miembros como mínimo y 7 como máximo?		X	Al 31 de diciembre de 2004 los órganos intermedios estaban en proceso de constitución. No obstante lo anterior, se tiene la intención de que así sea.
13) ¿Cada consejero independiente, además de cumplir con sus funciones en el Consejo, participa en al menos uno de los órganos intermedios?		X	Al 31 de diciembre de 2004 los órganos intermedios estaban en proceso de constitución. No obstante lo anterior, se tiene la intención de que así sea.
14) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría es presidido por un consejero independiente?		X	Al 31 de diciembre de 2004 este órgano intermedio estaba en proceso de constitución. No obstante lo anterior, se tiene la intención de que así sea.

Sobre la Operación del Consejo de Administración	SI	NO	Comentarios
15) ¿El Consejo de Administración se reúne al menos 4 veces al año?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado. No obstante lo anterior, se tiene la intención de que así sea.
16) ¿Cuando menos una de las reuniones del Consejo de Administración está dedicada a la definición de la estrategia de mediano y largo plazo de la sociedad?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado. No obstante lo anterior, se tiene la intención de que así sea.
17) ¿Con acuerdo de al menos el 25% de consejeros, se puede convocar a una sesión de Consejo?	X		
18) ¿Los consejeros tienen acceso a toda la Información Relevante con cuando menos 5 días hábiles a la sesión?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado. No obstante lo anterior se pretende que así sea.

Sobre la Operación del Consejo de Administración	SI	NO	Comentarios
19) ¿Existe algún mecanismo que asegure que los consejeros puedan evaluar cuestiones sobre asuntos estratégicos, aún cuando no reciban la información necesaria con cuando menos 5 días hábiles de anticipación?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado y dicho mecanismo no estaba establecido. No obstante lo anterior, se tiene la intención de que así sea.
20) ¿Se induce al consejero nombrado por primera vez, explicándole sus responsabilidades y la situación de la sociedad?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado. Se tiene la intención de que esto se realice en la primera sesión que se celebre.

Sobre los Deberes de los Consejeros	SI	NO	Comentarios
21) ¿Los consejeros comunican al Presidente y al Secretario del Consejo cualquier conflicto de interés que implique se deban de abstener de votar y en efecto se abstienen de participar en la deliberación correspondiente?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado.
22) ¿Los consejeros únicamente utilizan los activos o servicios de la sociedad sólo para el cumplimiento de su objeto social?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado. Se tiene la intención de que así sea.
23) ¿En su caso, se definen políticas claras para cuando los consejeros utilicen excepcionalmente los activos de la sociedad para cuestiones personales?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado. Se tiene la intención de que así sea.
24) ¿Los consejeros dedican tiempo a sus funciones asistiendo cuando menos al 70% de las sesiones a las que son convocados?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado.

Sobre los Deberes de los Consejeros	SI	NO	Comentarios
25) ¿Los consejeros mantienen absoluta confidencialidad acerca de los asuntos sociales de los que tienen conocimiento a través de las sesiones a las que asisten?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado. No obstante lo anterior, los estatutos sociales vigentes prevén que los consejeros por el hecho de tomar posesión de su cargo, se obligan a guardar en lo personal absoluta reserva de la información que les sea proporcionada por la Sociedad y su incumplimiento será causa de remoción por la Asamblea de Accionistas, previa opinión del Comisario.
26) ¿Los consejeros propietarios y los consejeros suplentes se mantienen mutuamente informados acerca de los asuntos tratados en las sesiones del consejo?		X	N/A No hay consejeros suplentes.
27) ¿Se apoya al Consejo de Administración a través de opiniones, recomendaciones y orientaciones que se deriven del análisis del desempeño de la empresa?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado. No obstante lo anterior se tiene la intención de que así sea.

FUNCIÓN DE COMPENSACIÓN Y EVALUACIÓN

iii) Sobre la Función de Evaluación y Compensación

De conformidad con la reforma estatutaria de fecha 5 de noviembre de de 2004 el Consejo de Administración podrá constituir un Comité de Compensaciones. El comité estará integrado de, por lo menos, 3 (tres) miembros que determine el Consejo de Administración, quienes deberán ser Consejeros Propietarios o Suplentes de la Sociedad, en el entendido de que cuando menos 2 (dos) de los miembros de los Comités o la mayoría de éstas en caso de integrarse por más de 3 (tres) miembros, deberán ser Consejeros Independientes de entre los cuales se elegirá al Presidente del propio Comité.

Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado y por lo mismo no se había constituido comité alguno.

Se tiene la intención de constituir en 2005 los comités que sean necesarios.

Sobre la Operación del Órgano que Cumple con la Función de Evaluación y Compensación	SI	NO	Comentarios
28) ¿El órgano intermedio que realiza las funciones de Evaluación y Compensación revisa que las condiciones de contratación de ejecutivos de alto nivel y que los pagos probables por separación de la sociedad, se apeguen a lineamientos aprobados por el Consejo?		X	Al 31 de diciembre de 2004 no se había constituido comité alguno. Se tiene la intención de crear los comités que resulten necesarios para el Consejo de Administración.
29) ¿La estructura y las políticas utilizadas para la determinación de los paquetes de consejeros y funcionarios son reveladas?		X	Al 31 de diciembre de 2004 no se había constituido comité alguno. Se tiene la intención de crear los comités que resulten necesarios para el Consejo de Administración.

FUNCIÓN DE AUDITORÍA

iv) Sobre la Función de Auditoría

De conformidad con la reforma estatutaria de fecha 5 de noviembre de 2004 el Consejo de Administración constituirá un Comité de Auditoría. De conformidad con los estatutos sociales, una vez constituido el Comité de Auditoría, éste tendrá las siguientes facultades y reglas de funcionamiento:

- a) proponer al Consejo de Administración el nombramiento de los auditores externos de la Sociedad y sus subsidiarias, así como las remuneraciones que deban corresponderles;
- b) evaluar el alcance y los resultados preliminares y definitivos de las auditorías internas y externas de tipo contable y fiscal practicadas a la Sociedad y a sus subsidiarias y, en su caso, solicitar a los auditores los documentos de apoyo correspondientes;
- c) revisar los estados financieros y cualquier otra documentación, reportes o informes de carácter contable y fiscal a ser sometidos a la consideración de los accionistas o del Consejo de Administración de la Sociedad o a sus subsidiarias y los demás dictámenes de los auditores externos respectivos, pudiendo formular las observaciones que estime pertinentes;
- d) supervisar las políticas administrativas, contables y de control interno de la Sociedad y sus subsidiarias, pudiendo proponer al Consejo de Administración cambios a las mismas y verificar su cumplimiento;

- e) supervisar, con apoyo en las áreas de control interno de la Sociedad, el cumplimiento por parte de ésta y de sus subsidiarias a las leyes y regulaciones a las que se encuentren sujetas y proponer al respecto los mecanismos y medidas que considere pertinentes;
- f) elaborar un reporte anual sobre sus actividades y presentarlo al Consejo de Administración;
- g) proponer la contratación de especialistas independientes en los casos en que lo juzgue conveniente;
- h) en su caso, emitir las opiniones que resulten necesarias en relación con la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores;
- i) sujeto a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad, emitir las opiniones que resulten necesarias sobre las operaciones que las subsidiarias de la Sociedad pretendan celebrar con personas relacionadas a que se refiere el inciso d) de la fracción IV del artículo 14 Bis 3 de la Ley del Mercado de Valores, o que impliquen comprometer su patrimonio;
- j) proponer la contratación de especialistas independientes en los casos que lo juzgue conveniente, a fin de que expresen su opinión respecto de las transacciones a que se refiere el inciso d) de la fracción IV del artículo 14 Bis 3 de la Ley del Mercado de Valores; y
- k) reportar periódicamente al Consejo de Administración sobre sus actividades y el ejercicio de sus funciones.

El Comité estará integrado de, por lo menos, 3 miembros que determine el Consejo de Administración, quienes deberán ser Consejeros Propietarios o suplentes de la Sociedad, en el entendido de que cuando menos, 2 de los miembros del Comité o la mayoría en caso de integrarse por más de 3 miembros deberán ser Consejeros Independientes, de entre los cuales se elegirá al Presidente del propio Comité. Los miembros del Comité durarán en su cargo un año, a menos que sean relevados por el Consejo de Administración, pero en todo caso, continuarán en su puesto hasta que la persona designada para sustituirlos tome posesión del propio cargo; podrán ser reelectos y recibirán la remuneración que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

El Comité operará como órgano colegiado. A las sesiones de Comité debe asistir el comisario de la Sociedad. El Comité no realizará actividades de administración ni aquellas reservadas por la ley o por los estatutos sociales a la Asamblea de Accionistas o al Consejo de Administración.

El Comité fijará el calendario conforme al cual sesionará y, no obstante ello, deberá reunirse en cualquier otro tiempo a petición del Consejo de Administración, su Presidente o el Presidente del Comité. Las convocatorias a las sesiones serán firmadas por el Presidente o el Coordinador y serán enviadas con cuando menos cinco días naturales de anticipación, al domicilio de los miembros

del Comité o al lugar que los propios miembros indiquen por escrito, o por telecopia o cualquier otro medio que asegure que su destinatario la reciba.

De cada sesión se levantará un acta en que se asiente el nombre de los asistentes, las deliberaciones correspondientes, la manera en que se ejerció el voto y las resoluciones que se tomen. Las actas se levantarán y serán firmadas por el Coordinador. Las resoluciones del Comité deberán ser notificadas al Consejo de Administración con la periodicidad que éste indique.

Para que las reuniones del Comité sean válidas, deberá asistir cuando menos la mayoría de sus miembros, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, en caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad. El Comité, sin necesidad de reunirse en sesión, podrá adoptar resoluciones por unanimidad de un número de miembros igual al número de miembros Propietarios designados, pudiendo ser éstos propietarios o suplentes, siempre y cuando dichas resoluciones se confirmen por escrito y las actas se encuentren firmadas por el Coordinador.

Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado y por lo mismo no se había constituido el Comité de Auditoría. No obstante lo anterior, se tiene la intención que el Comité de Auditoría se constituya durante el 2005 y cumpla con lo establecido en los estatutos de la Compañía.

Sobre la Selección de los Auditores	SI	NO	Comentarios
30) ¿Los ingresos del auditor externo así como de cualquier otra revisión externa, provenientes de llevar a cabo la auditoría de la sociedad, representan un porcentaje igual o menor al 20% de los ingresos totales de los despachos encargados?	X		
31) ¿La rotación del socio que dictamina a la sociedad es de al menos cada 6 años?	X		Luis Javier Solloa es el socio que dictamina a la Compañía a partir de 2003.
32) ¿La persona que firma el dictamen de la auditoría a los estados financieros anuales de la sociedad es distinta de aquella que actúa como Comisario?		X	
33) ¿Se revela información en el Informe Anual acerca del perfil profesional del Comisario de la sociedad?		X	

Sobre la Información Financiera	SI	NO	Comentarios
34) ¿La sociedad cuenta con un área de auditoría interna?		X	
35) ¿El órgano intermedio que se encarga de realizar la función de Auditoría somete las políticas contables a la aprobación del Consejo?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado y el órgano intermedio encargado de realizar la función de auditoría no se había constituido. No obstante lo anterior, se tiene la intención de que así sea.
36) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría se cerciora si la información financiera pública intermedia se elabora de acuerdo con los mismos principios, criterios y prácticas con los que se elaborarán los informes anuales?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado y el órgano intermedio encargado de realizar la función de auditoría no se había constituido. No obstante lo anterior, se tiene la intención de que así sea.

Sobre los Controles Internos	SI	NO	Comentarios
37) ¿Existe un sistema de control interno?	X		
38) ¿Se someten a la aprobación del Consejo los lineamientos generales del sistema de control interno?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado. No obstante lo anterior, se tiene la intención de que así sea.
39) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría evalúa y emite una opinión acerca de la efectividad del sistema de control interno?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado y el órgano intermedio encargado de realizar la función de auditoría no se había constituido. No obstante lo anterior, se tiene la intención de que así sea.
40) ¿Los auditores externos validan la efectividad del sistema de control interno y emiten un reporte respecto a dichos controles?		X	

Revisión del Cumplimiento con Disposiciones	SI	NO	Comentarios

Revisión del Cumplimiento con Disposiciones	SI	NO	Comentarios
41) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de auditoría verifica que existan controles que permitan determinar si la sociedad cumple con las disposiciones que le son aplicables y lo reporta periódicamente al Consejo?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado y el órgano intermedio encargado de realizar la función de auditoría no se había constituido. No obstante lo anterior, se tiene la intención de que así sea.
42) ¿La revisión del cumplimiento de todas las disposiciones aplicables se lleva a cabo cuando menos una vez al año?		X	Los estatutos sociales de la Compañía se modificaron el 5 de noviembre de 2004 para que, entre otras cosas, la revisión del cumplimiento de todas las disposiciones aplicables se lleven a cabo cuando menos una vez al año, sin embargo, al 31 de diciembre de 2005 no se había hecho la revisión correspondiente debido al poco tiempo que había transcurrido desde la mencionada reforma estatutaria hasta dicha fecha.
43) ¿Se informa periódicamente al Consejo de Administración acerca de la situación legal de la misma?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado. No obstante lo anterior, se tiene la intención de que así sea.

FUNCIÓN DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

v) Sobre la Función de Finanzas y Planeación

Al 31 de diciembre de 2004 la política de finanzas de la Compañía estaba en proceso de elaboración.

De conformidad con la reforma estatutaria de fecha 5 de noviembre de de 2004 el Consejo de Administración podrá constituir un Comité de Finanzas. El comité estará integrado de, por lo menos, 3 (tres) miembros que determine el Consejo de Administración, quienes deberán ser Consejeros Propietarios o Suplentes de la Sociedad, en el entendido de que cuando menos 2 (dos) de los miembros de los Comités o la mayoría de éstas en caso de integrarse por más de 3 (tres) miembros, deberán ser Consejeros Independientes de entre los cuales se elegirá al Presidente del propio Comité.

Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado y por lo mismo no se había constituido comité alguno.

Se tiene la intención de constituir en 2005 los comités que sean necesarios.

Sobre la Operación del órgano intermedio que se encarga de la función de Finanzas y Planeación	SI	NO	Comentarios
44) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Finanzas y Planeación emite una evaluación acerca de la viabilidad de las principales inversiones y transacciones de financiamiento de la sociedad?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado y no se había constituido órgano intermedio alguno.
45) ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación evalúa periódicamente la posición estratégica de la sociedad de acuerdo a lo estipulado en el plan estratégico?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado y no se había constituido órgano intermedio alguno.
46) ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación apoya al Consejo vigilando la congruencia de las políticas de inversión y de financiamiento con la visión estratégica de la sociedad?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado y no se había constituido órgano intermedio alguno.
47) ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación apoya al Consejo revisando las proyecciones financieras de la sociedad asegurando su congruencia con el plan estratégico de la sociedad?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado y no se había constituido órgano intermedio alguno.

CUESTIONARIO SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

DERECHOS DE ACCIONISTAS

Sobre la Información y Orden del Día de la Asamblea de Accionistas		SI	NO	Comentarios
1)	¿Se omitió de la Orden del Día de las Asambleas el punto referente a 'Asuntos Varios'?	X		No existe este punto en el Orden del Día.
2)	¿Se evitó la agrupación de asuntos relacionados con diferentes temas en un solo punto del Orden del Día?	X		
3)	¿Toda la información sobre cada punto del Orden del Día de la Asamblea de Accionistas está disponible con 15 días de anticipación?	X		
4)	¿Se facilita a los accionistas con algún formulario que contenga en detalle la información y posibles alternativas de voto sobre los asuntos del Orden del Día, para que puedan girar instrucciones a sus mandatarios?		X	
5)	¿Dentro de la información que se entrega a los accionistas, se incluye la propuesta de integración del Consejo de Administración, acompañado de información referida al perfil profesional de los candidatos?		X	

Sobre la Información y Comunicación entre el Consejo de Administración y los Accionistas		SI	NO	Comentarios
6)	¿El Consejo de Administración incluye en su informe anual a la Asamblea aspectos relevantes de los trabajos de cada órgano intermedio y los nombres de sus integrantes?		X	Al 31 de diciembre de 2004 el Consejo de Administración no había sesionado ni presentado informe anual a la Asamblea. Asimismo a dicha fecha no había sido constituido órgano intermedio alguno. No obstante lo anterior, se tiene la intención de que así sea.
7)	¿Los informes de cada órgano intermedio presentados al Consejo están a disposición de los accionistas junto con el material para la Asamblea?		X	Al 31 de diciembre de 2004 los órganos intermedios estaban en proceso de constitución.

8) ¿La sociedad cuenta con políticas, mecanismos y personas responsables para informar a los inversionistas y mantener cauces de comunicación con los accionistas e inversionistas potenciales?	X		
---	---	--	--